



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

Organismo:	Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Tipo de Auditoría:	Por Rubro
Periodos Revisados:	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, y del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1.- Normatividad (Decreto de Creación)

1.1 Dentro del Decreto de Creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara número 13601 en su artículo 6° fracción IV; no se contemplan como integrantes de la Junta de Gobierno a los Presidentes Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlan, Ixtlahuacan de los Membrillos y Zapotlanejo siendo que el Congreso del Estado emitió el Decreto 25400/LX/15 de fecha 09 de julio 2015, mediante el cual, en el Artículo Único aprueba la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara a dichos Municipios y que a la letra dice:

Artículo Único. Se aprueba la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlan, Ixtlahuacan de los Membrillos y Zapotlanejo.

Fuente de información: Decreto de creación número: 13601, mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450 y 17860.

EFFECTO

1.1 Disminución a probables ingresos por la no promoción del Organismo por los nuevos Municipios que integran Área Metropolitana de Guadalajara e Incumplimiento al artículo Único del Decreto 25400/LX/15 emitido por el Congreso del Estado con fecha 9 de Julio de 2015.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

1.1 El Organismo deberá presentar a su Junta de Gobierno, para que remita a su cabeza de sector (Secretaria de Turismo) y esta a su vez al Titular del Poder Ejecutivo a efecto de iniciar procedimiento de reforma al artículo 6° del Decreto de Creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y adicione los Municipios faltantes como integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[Redacted]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Normatividad (Manual de Organización).

1.2 No se localizó que el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, sometiera a validación, su Manual de Organización, tal como lo establecen al numeral 7.9. de las Políticas Administrativas del 2012, de la entonces Secretaría de Administración; así mismo este no se encuentra validado por Junta de Gobierno, contraviniendo a lo establecido en el artículo 54 de la del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado: Patronato Fiestas de Octubre, que a la letra dice:

Políticas Administrativas del 2012.

7.9. Las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados deberán elaborar sus manuales administrativos: organización, procesos, servicios, puestos y de inducción y bienvenida, de acuerdo a la normatividad y a la metodología definida por la Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado: Patronato Fiestas de Octubre.

Artículo 54. El Patronato contará con la siguiente estructura organizativa/funcional; misma que se detallará en los respectivos manuales de: Organización; Funciones; Procesos y Procedimientos. Documentos que validará la Junta de Gobierno y que determinarán el esquema con que opera el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

NOTA: El Organismo presentó en auditoria un informe de seguimiento y situación que guarda el proceso de elaboración del Manual de Organización y Procedimientos con la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas (Dirección General de Innovación Gubernamental), fechas de reuniones de trabajo desde febrero a Septiembre del 2016 que demuestran ciertos avances al respecto.

EFEECTO

1.2 Incertidumbre de aplicación de atribuciones y responsabilidades de cada puesto y riesgo de no lograr con calidad, eficiencia y eficacia de la Operación del Organismo e incumplimiento al numeral 7.9. de las Políticas Administrativas del 2012, de la entonces Secretaría de Administración y al artículo 54 de la del Reglamento Interior del Organismo.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

1.2 El Organismo, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, gestiones recientes para lograr la validación del Manual de Organización por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) o bien presentar a validación y aprobación respectiva de dicho manual.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gillo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Normatividad (Reglamento Interior)

1.3 El Reglamento Interior del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara no se encuentra actualizado ya que esta data del 22 de Octubre del 2011; y a la fecha (Octubre de 2016) existen diferencias respecto a la estructura organizacional contra Plantilla de Personal de 2016; contraviniendo a lo establecido en el artículo 56 fracción V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado: Patronato de las Fiestas de Octubre y al numeral 8.12 de las Políticas Administrativas de la entonces Secretaria de Administración actualmente Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) que a la letra dicen:

Artículo 56°. Corresponde al Director Administrativo.

Fracción V: Definir por escrito y presentar las funciones de cada uno de los puestos dependientes, en un plazo menor a seis meses a partir de la publicación del presente reglamento ante el Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de que sean autorizadas. A partir de su autorización, deberán actualizarse durante el primer trimestre de cada año y someterse a validación ante el área de Desarrollo Organizacional y Humano.

Políticas Administrativas

8.12 De igual forma serán requeridas ambas validaciones para solicitar a sus órganos máximos de gobierno la aprobación de reformas al decreto de creación, a su reglamento interior o cualquier reestructura orgánica, toda vez que la solicitud que al respecto se envíe al Secretario General de Gobierno, deberá acompañarse de las mencionadas validaciones, sin las cuales no procederá modificación alguna.

Puestos del Reglamento Interior (22-Octubre-2016)	Puestos Plantilla de Personal 2016
Coordinación de Administración de Adquisiciones, Abastecimientos y Logística de bienes y servicios.	Jefe del Departamento de Adquisiciones
Coordinación de Administración Financiera y Contable.	Jefe del Departamento de Contabilidad
Coordinación de Protección y Control.	Jefe del Departamento de Seguridad y Protección
Coordinación de Administración de Operaciones de Construcción, Mantenimiento y Montajes.	Jefe del Departamento de Mantenimiento
Departamento de Taquillas.	
Dirección de Actividades Educativas.	
Dirección de Actividades Masivas y Espectáculos.	Director de espectáculos
Departamento de Producción Carros Alegóricos y Organización del Desfile.	Encargado de Diseño de Carros Alegóricos
	Encargado de Producción de Carros Alegóricos
	Encargado Administrativo de Desfile.
Dirección de Festival Cultural.	
Dirección de Comunicación Social e Imagen Corporativa.	Directora de Comunicación
Departamento de Diseño.	
Dirección de Mercadotecnia y Promoción.	Directora de Mercadotecnia y Comercialización
Coordinación de Atención a Expositores.	Coordinador de Expositores
Coordinación de Comercialización y Gestión Financiera.	
Coordinación de Desarrollo Organizacional y Humano.	Coordinador de Recursos Humanos
Coordinación de Relaciones Públicas, Protocolo y Atención al Público.	Jefe del Departamento de Relaciones Publicas
	Jefe del Departamento Jurídico
	Director Operativo
	Jefe del Departamento de Sistemas

EFECTO

1.3 Incertidumbre de la correcta operatividad del Organismo para el logro de sus metas y objetivos por las probables funciones no delimitadas de cada puesto e incumplimiento en el artículo 56 fracción V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado: Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y al numeral 8.12 de las Políticas Administrativas de la entonces Secretaria de Administración actualmente Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

1.3 El Organismo deberá evidenciar a este Órgano Estatal de Control gestiones recientes que demuestren trabajos realizados para lograr la actualización del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado: Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Revisor
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Normatividad (Comisión del Festival Cultural)

1.4 No se localizó evidencia de la integración de la Comisión del Festival Cultural, del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, contraviniendo a lo establecido en el Artículo 10° inciso c) del Decreto de Creación Número .- 17860 (reformado); que a la letra dice:

Artículo 10°.- La Junta de Gobierno además de las Asambleas, también podrá trabajar en comisiones, las cuales serán todas aquellas que determine según las necesidades de la misma. Sin embargo, de manera permanente existían las siguientes comisiones:

c) La Comisión del Festival Cultural, se integrará con el Director General de la Junta de Gobierno y cuatro miembros elegidos por la Junta de Gobierno y se reunirán por lo menos dos veces al año o cuando resulte necesario.

EFEECTO

1.4 Riesgo de no cumplimiento de objetivos del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara a través de la Comisión del Festival Cultural e incumplimiento al Artículo 10° inciso c) del Decreto de Creación Número: 17860.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

1.4 El Patronato deberá presentar a este Órgano Estatal de Control Evidencia de integración de la Comisión del Festival Cultural, caso contrario fecha compromiso para la integración de la misma.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avales
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildó Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[Redacted Signature]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16 OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

2. Ley de Contabilidad Gubernamental (Estados Financieros)

2.1 No se localizaron Estados Financieros con cierre al 31 de Diciembre del 2015 y de Enero a Septiembre del 2016, bajo el "Sistema de Integración y Gestión Gubernamental ICON-G" programa adquirido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (Contrato Numero 844/13, de fecha 23 de Diciembre del 2013) y del cual el Organismo se encuentra adherido; por lo que se incumple al artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Información contable, con la desagregación siguiente:

- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de cambios en la situación financiera;
- Informes sobre pasivos contingentes;
- Notas a los estados financieros;
- Estado analítico del activo;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones.

EFECTO

2.1 Falta de armonización y revelación de información financiera oportuna e Incumplimiento al artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

2.1 El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control evidencia de cumplimiento al Contrato Numero 844/13, de fecha 23 de Diciembre del 2013; respecto a la falta del Sistema ICON-G, o en su defecto informen documentalmente si han tenido problemas para su implementación y funcionalidad.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

3. Activo Fijo.

3.1 No se localizaron bitácoras de combustible de 4 (cuatro) vehículos oficiales; contraviniendo al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 28. "Para la asignación de vehículos, las áreas administrativas de las Dependencia y Entidades deberán organizar la distribución de los mismos, escuchando las necesidades de las unidades administrativas que los requieran.

Los titulares de las unidades administrativas que tengan vehículos asignados, serán responsables de organizar el uso de aquellos que tengan a su disposición, velando siempre por la agilidad de las labores que se desempeñen y ponderando la importancia de las mismas; asimismo deberán crear una bitácora de uso vehicular, en la cual establecerán, por lo menos, el nombre del usuario, fecha y hora en la que el usuario dispuso de la unidad".

No.	Tipo	Marca	Color	Modelo	Placas de Circulación
1	Carro	VW Sedan	Azul	1998	JBK8691
2	Camioneta	Blazer Austero	Café	1986	JCK8121
3	Motocicleta	Honda C-90	Verde	1997	WBW75
4	Motocicleta	Yamaha	Champagne	2003	WJB87

EFFECTO

3.1 Riesgo del uso discrecional de los recursos y falta de control interno. Incumplimiento al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

3.1 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control las bitácoras de combustible para Vehículos Oficiales del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gilfo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Activo Fijo

3.2 Se localizaron 2 (dos) contratos de comodato vencidos, celebrados entre la Secretaria de Administración actualmente Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, incumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del contrato No. CC/0032/05 y la cláusula quinta del contrato No. PFOCT-VH-ME-01/07 que a la letra dicen:

Contrato No. CC/0032/05. Cláusula quinta.- De la vigencia del contrato.

"La vigencia del presente contrato será a partir del 21 de Junio del año 2005 al día 31 de Diciembre del año 2006.

Contrato No. PFOCT-VH-ME-01/07. Cláusula quinta.- De la vigencia del contrato.

"La vigencia del presente contrato será a partir del 28 de Marzo del año 2007 al día 28 de Febrero del año 2013".

No.	Contrato		Marca	Modelo	Serie	Vigencia del Contrato
	No.	Fecha				
1	CC/0032/05	21/Junio/05	Suburban	1998	3GCEC26K1WG148725	31/Diciembre/06
2	PFOCT-VH-ME-01/07	28/Marzo/07	Cargo Van	2003	1GCFG15X731156486	28//Febrero/13

EFECTO

3.2 Estado de indefensión ante cualquier controversia con el Comodante e Incumplimiento al contrato de comodato No. CC/0032/05 de fecha 21 de Junio del 2005 y la cláusula quinta del contrato No. PFOCT-VH-ME-01/07 de fecha 28 de Marzo del 2007.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

3.2 El Organismo deberá presentar al Órgano Estatal de Control evidencia de los Contratos de Comodato vigentes y/o presentar gestiones recientes de actualización ante la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas respecto a los contratos en mención.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Activo Fijo

3.3 En verificación física realizada el 18 de Noviembre del 2016; se localizaron 7 (siete) vehículos oficiales que no cuentan con emblema de identificación oficial, contraviniendo a lo establecido en el numeral 6.86 inciso b) de las Políticas Administrativas 2012 de la entonces Secretaria de Administración ahora Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, y artículo 61 fracción I Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que dicen:

Numeral 6.86. El uso de los vehículos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

b. *Los vehículos utilitarios deberán contar con emblemas oficiales del Poder Ejecutivo o de la dependencia correspondiente en lugares visibles, conforme lo marca el manual de imagen del Gobierno del Estado.*

Artículo 61. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones.*

Fracción I. *Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.*

No.	Tipo	Marca	Color	Modelo	Placas de Circulación	No. De Serie
1	Carro	Sentra GST	Gris	1998	JBK8693	3N1DB41S8WK030449
2	Camioneta	Estacas	Blanca	2002	JH08019	3N6CD15S82K092906
3	Carro	VW Sedan	Azul	1998	JBK8694	3VWS1A1B8WM532661
4	Camioneta	Suburban	Verde	1998	JHY1107	3GCEC26K1WG148725
5	Camioneta	Explorer	Tinta	2007	JFV9763	1FMEU63877UA81317
6	Camioneta	Explorer	Negra	2010	JHR1735	1FMEU6DEXAUA69657
7	Motocicleta	Honda Tact	Amarilla	1999	WBW74	3H1AF1687YD200237

EFFECTO

3.3 Riesgo del uso discrecional de los vehículos e Incumplimiento al numeral 6.86 inciso b) de las Políticas Administrativas 2012 de la entonces Secretaria de Administración ahora Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

3.3 El Organismo deberá demostrar a este Órgano Estatal de Control, que los vehículos oficiales contengan el emblema oficial.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Activo Fijo

3.4 Se localizaron 3 (tres) vehículos oficiales asignados a empleados del Organismo, incumplimiento al artículo 26 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al numeral 1 de las Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 26. "El uso de vehículos se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo para el uso privado de ningún servidor público".

Numeral 1.- "Se suprime la prestación de vehículos para uso exclusivo de funcionarios públicos de todos los niveles, con excepción de aquellos asignados por motivos de seguridad".

No.	Marca	Modelo	Placas	No. de Serie	Asignado a:	Puesto
1	VW Sedan	1998	JBK8694	3VWS1A1B8WM532661	[REDACTED]	Chofer A
2	Explorer	2007	JFV9763	1FMEU63877UA81317	[REDACTED]	Coordinador de Recursos Humanos
3	Explorer	2010	JHR1735	1FMEU6DEXAUA69657	Edgar Francisco Santos Carrillo	Auxiliar administrativo

EFEECTO

3.4 Riesgo del uso discrecional de los vehículos e incumplimiento al artículo 26 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al numeral 1 de las Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

3.4 El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control evidencia documental que demuestren ser vehículos utilitarios y no asignados.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

4. Estados Financieros (Palenque 2016)

4.1 No se localizó en Estados Financieros el registro de la contraprestación (boletos de cada espectáculo en el Palenque) que la empresa [REDACTED] realizó al Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, respecto de los 150 boletos 100 boletos en silla numeradas de las primeras 5 filas y 50 boletos en gradería de zona general que entrego como mínimo de cada espectáculo que se realice en "El Palenque", como lo manifiesta en la cláusula cuarta del Contrato de Concesión número PFO/DJ/015/2016, de fecha 14 de julio de 2016, que a la letra dice:

Clausula Cuarta.- Aunada a la anterior contraprestación. La Empresa se obliga a entregar a el Patronato como mínimo 150 (ciento cincuenta) boletos de cada espectáculo que se realice en el Palenque, de los cuales 100 (cien) serán sillas numeradas dentro de las primeras 5 cinco filas y 50 (cincuenta) en graderías de zona general. Mismos que deberán ser entregados a el Patronato con anticipación, mínima de una semana a la realización de cada evento.

Nota 1. El [REDACTED], Director General del Patronato; señala que los boletos del Palenque fueron entregados a Dependencias y Patrocinadores de las Fiestas de Octubre.

Nota 2. Según página web <http://www.palenquefiestasdeoctubre.mx/palenque-fiestas-de-octubre-2016.png> el precio de los boletos fluctúan entre:

Datos Estimados

Fecha	Elenco	Boletos			
		VIP	Preferente	Plata	General
30/09/2016		550.00	440.00	330.00	220.00
01/10/2016		880.00	660.00	550.00	330.00
02/10/2016		1,980.00	1,760.00	1,540.00	385.00
06/10/2016		660.00	550.00	440.00	220.00
07/10/2016		880.00	660.00	550.00	275.00
08/10/2016		1,760.00	1,540.00	1,320.00	440.00
09/10/2016		880.00	660.00	550.00	330.00
13/10/2016		1,100.00	880.00	660.00	330.00
14/10/2016		2,200.00	1,870.00	1,650.00	440.00
15/10/2016		770.00	660.00	550.00	275.00
16/10/2016		1,320.00	1,100.00	880.00	330.00
20/10/2016		1,210.00	990.00	770.00	330.00
21/10/2016		660.00	550.00	440.00	275.00
22/10/2016		1,760.00	1,540.00	1,320.00	440.00
23/10/2016		660.00	550.00	440.00	275.00
27/10/2016		1,210.00	990.00	770.00	330.00
28/10/2016		2,750.00	2,200.00	1,980.00	770.00
29/10/2016		2,750.00	2,200.00	1,980.00	770.00
30/10/2016		1,430.00	1,210.00	990.00	385.00
31/10/2016		1,980.00	1,760.00	1,540.00	385.00
01/11/2016		650.00	550.00	440.00	220.00
02/11/2016		440.00	330.00	220.00	165.00
		\$ 28,480.00	\$ 23,650.00	\$ 19,910.00	\$ 7,920.00
	Boletos	100	100	100	50
	Importe	\$2,848,000.00	\$ 2,365,000.00	\$ 1,991,000.00	\$ 396,000.00

EFFECTO

4.1 Riesgo de uso discrecional de la contraprestación que otorga la empresa e incumplimiento a la cláusula cuarta del Contrato de Concesión número PFO/DJ/015/2016, de fecha 14 de julio de 2016, celebrado con la empresa [REDACTED], por la concesión temporal para explotar comercialmente el centro de espectáculos conocido como "El Palenque".

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

4.1 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control, evidencia de registro en estados financieros de los boletos que entrega la empresa adjudicada de la concesión.

Caso contrario, deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

5. Ingresos (4173 – 2000 Concesión Palenque "Edición 2015").

5.1 No se localizaron propuestas económicas de las diferentes personas que se dedican a la operación y explotación comercial del palenque, para la edición 2015, otorgándosele la concesión a la empresa [REDACTED] por la aportación de \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más \$1'520,000.00 (Un millón quinientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Nota: En segunda sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de Julio de 2015, en el punto V del orden del día, el [REDACTED], expone: "En la reunión que tuvimos donde traíamos ya la propuesta, veíamos muy contentos con la propuesta de concesionario nuevo para el Palenque, y no me refiero contentos porque fuera nuevo, sino porque nos estaba aportando una mayor cantidad de dinero, ese mismo día en la mañana, perdón, la noche anterior, nos avisa que no va a poder participar y era la empresa de Aguascalientes, se me olvido el nombre pero ahorita lo recuerdo, que nos estaban ofreciendo más el 15% del porcentaje del incremento contra el año pasado en el Palenque, lamentablemente el [REDACTED], dueño de esta compañía, decidió no pujar y hablamos con el resto de los palanqueros que hay en el país, son solamente cuatro a los que les tenemos mucha confianza, el señor [REDACTED] el [REDACTED], la gente de Aguascalientes y una gente de Durango, para ofrecerles el Palenque y pedirles que anunciaran su oferta, no hubo una mayor oferta, la más alta que encontramos fue la de 9 millones y medio de pesos, que es menos de que lo tuvimos el año pasado, eso es lamentable y es la misma compañía que estuvo trabajando, la misma persona física que estuvo trabajando con la compañía en el año anterior, nada más se separaron y lo que nos dicen ellos es que su oferta la bajan."

EFECTO

5.1 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores ingresos por concesión explotación comercial del palenque.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.1 El Organismo deberá demostrar documentalmente a este Órgano Estatal de Control, las propuestas económicas de los distintos concesionarios de palenques que señala el [REDACTED] en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de Julio de 2015.

Asimismo, el Organismo deberá tomar las medidas necesarias para que en las próximas ediciones se lleve a cabo un mecanismo administrativo para la adjudicación de la concesión, que aseguren un marco de transparencia en la captación de los ingresos.

Además de los concesionarios que señala el Lic. Fernando Favela Camarena, existe evidencia en la página web empresas que se dedican a la explotación comercial de palenques y que operan en el interior del país, como son: [REDACTED] mismas que no fueron presentadas a su Junta de Gobierno para su conocimiento.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Supervisor
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Ingresos (4173 – 2000 Concesión Palenque "Edición 2015").

5.2 No se localizó en Estados Financieros registro por pena convencional de \$ 2'850,000.00 mas I.V.A. aplicada a la Empresa [REDACTED] al que se le otorgó la Concesión del Palenque edición 2015 por la cantidad de \$ 9'500,000.00 más IVA; ya que este líquido el total del contrato hasta 16/06/2016 y 14/07/2016 por \$ 1'858,000.00, incumpliendo a las clausulas tercera, y decima novena párrafo segundo, del Contrato de Concesión celebrado el 2 de junio del 2015 que a la letra dicen:

Importe Concesionado (+ I.V.A.) 02/06/2015	Adeudo al 31/12/15	Fecha de pago	Póliza de Ingresos	Importe Liquidado	Precio pactado en Contrato de Concesión)
\$ 9'500,000.00	\$ 1'858,000.00	16/06/2016	P.I. 15	\$500,000.00	\$ 9'500,000.00
		14/07/2016	P.I. 24	\$1,358,000.00	Mas 30% Pena Convencional
				\$ 1,858,000.00	\$ 2'850,000.00 (+ I.V.A.)

Nota: La vigencia del contrato de Concesión de la Edición 2015, comprende del 2 de Octubre al 2 de Noviembre del 2015. (Clausula decima quinta.- vigencia del contrato).

Clausula Tercera.- De la forma de pago.- El pago del precio total, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado a que se hace referencia en la cláusula que antecede, se realizara por la empresa en dos pagos, el primero correspondiente a \$ 4'000,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional, más Impuesto al Valor Agregado) a más tardar el 9 de junio del presente año; y el segundo que representara al resto \$ 5'500,000.00 más Impuesto al Valor Agregado (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional más Impuesto al Valor Agregado), debiendo ser entregado este pago el día 4 de agosto del año 2015, lo anterior se realizaran los pagos en las fechas que tenga vigencia el presente contrato, ambas liquidaciones deberán de realizarse mediante cheque de caja expedido a favor de patronato de las fiestas de octubre de la zona Metropolitana de Guadalajara, mismos que deberán ser entregados en las oficinas administrativas que tiene el patronato en el interior del auditorio Benito Juárez, a más tardar a las 10:00 diez horas de las fechas señaladas para su inmediato cobro.

Decima Novena.- De la rescisión del contrato.- Son causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por las partes, en los términos que se desprenda de cada una de las clausulas pactadas en este instrumento.

La empresa se obliga a cumplir en su totalidad con la concesión otorgada de El Palenque, durante la feria de las Fiestas de Octubre Edición 2015, sin que pueda suspender algún evento (presentación de un artista); obligándose La empresa en caso de suspensión del evento, o incumplimiento de alguna clausula a pagar por concepto de pena convencional a El Patronato una cantidad equivalente al 30% de la totalidad del monto del precio del contrato, sin perjuicio de las sanciones adicionales que resulten aplicables en los términos pactados en este contrato.

EFECTO

5.2 Riesgo de daño patrimonial al Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, e incumplimiento a la cláusulas tercera y decima novena párrafo segundo del Contrato de Concesión, celebrado con la Empresa [REDACTED] de fecha 02 de junio del 2015.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.2 El Patronato deberá presentar a este Órgano Estatal de Control evidencia de registro de pena convencional cobrada a la empresa.

Caso contrario deberá hacer las aclaraciones pertinentes respecto el por qué no hizo efectiva la penalización en mención.

Asimismo, presentar a su Junta de Gobierno para que evalué la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio por el hecho consumado y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado /
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Ingresos (4173 – 2000 Concesión Palenque "Edición 2016").

5.3 No se localizó aprobación por su Junta de Gobierno, para que el [redacted] Director General del Organismo, celebrará de manera directa contrato número PFO/DJ/015/2016 de fecha 14 de julio de 2016, con la empresa [redacted] por el otorgamiento de la concesión temporal para explotar comercialmente el centro de espectáculos conocido como "El Palenque", de la feria denominada Fiestas de Octubre Edición 2016, dicha concesión fue por la aportación de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional) más \$1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del correspondiente Impuesto al Valor Agregado, incumpliendo a los artículo 57 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; capítulo VIII del artículo 152 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco que a la letra dicen:

Artículo 57. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

X. Aprobar la celebración de los contratos y convenios de los que el Organismo sea parte;

CAPÍTULO VIII Desvío y Aprovechamiento Indevido de Atribuciones y Facultades

Artículo 152. Comete este delito el servidor público que, indebidamente:

I. Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio del Estado y de los municipios;

Nota: En comparación con el contrato de concesión con la misma empresa, para la edición 2015, existe un detrimento por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) más Impuesto al Valor Agregado integrado de la siguiente forma:

Edición	Concesionario	Importe
2015	[redacted]	\$ 9'500,000.00 más I.V.A
2016	[redacted]	\$ 9'000,000.00 más I.V.A
		\$ 500,000.00 más I.V.A

EFECTO

5.3 Se priva a su Organismo Máximo de Gobierno de las opiniones, recomendaciones y sobre todo la aprobación que por Ley tiene esa atribución, además infringe al artículo 57 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; capítulo VIII artículo 152 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.3 El Organismo deberá presentar evidencia de haber sometido a aprobación de su Órgano Máximo de Gobierno el contrato de concesión celebrado.

Deberá tomar las medidas necesarias para que en las próximas ediciones de las fiestas de octubre, aprueben en las sesiones de su Junta de Gobierno, la contratación para otorgar la concesión temporal del centro de espectáculos conocido como El Palenque.

Asimismo, llevar a cabo un mecanismo administrativo y de control para la adjudicación de la concesión, que aseguren un Marco de Transparencia en la captación de mejores ingresos.

Por último, el Órgano Máximo de Gobierno deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[redacted]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Ingresos (Ingresos Propios 4000 – 0000).

5.4 No se localizaron en sesiones de Juntas de Gobiernos del Ejercicio 2015 y de Enero a Octubre 2016, aprobación de tarifas determinadas por los servicios que otorga el Patronato dentro de sus instalaciones (tabulador); en la que este último refleja en Estados Financieros ingresos:

- en 2015 por \$ 44,300,279.97 y
- Enero a Octubre del 2016 por \$ 13,187,447.33;

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 7° fracción IV del Decreto de Creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que a la letra dice:
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo 55. El patrimonio de los Organismos se integra por:

IV. Los productos que obtenga por la prestación de sus servicios, las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, las cuales se determinarán por la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables;

Artículo 7°.- El Máximo Órgano de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara será la Junta de Gobierno, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción IV. Fijar las tarifas de aplicación para la Concesión de Espacios a Expositores y a quienes presten espectáculos, sean personas físicas o morales, dentro los núcleos de las fiestas.

Nota: El Mtro. Luis Joel Torres Arreola quien en su momento fungió con Director Administrativo, mediante oficio PFO/DA/295/2016, de fecha 14-11-16, señala que los ingresos por venta, renta de carros alegóricos, plataformas y acceso al foro principal, no existe Acta donde se encuentren aprobados dichos costos (tabulador).

Núm. de Cuenta contable	Concepto	Ingresos Propios	
		Importe al	
		31/12/2015	31/10/2016
4173 - 5000		\$24,756,896.54	\$10,350,316.00
4173 - 6000	Ingresos en especie		
4399 - 1000	Renta de instalaciones (Renta de Auditorio, Renta de Espacios, Venta de Alimentos y Bebidas)	\$5,471,804.20	
4399 - 2000	Otros Ingresos del Evento (Gafetes, Cerveza, Clamato)	\$1,957,173.12	\$1,971,304.00
4399 - 3000	Otros Ingresos del Evento	\$3,443,462.52	
4399 - 3000	Otros Ingresos Alimentos y Bebidas (Destilados de Botella, Destilados Copeo, Carvezas, Refrescos, Agua, Te Helado, Jugo)	\$6,571,888.42	\$436,166.02
4399 - 4000	Otros Ingresos Varios (Venta de Carros Alegóricos, Renta de Plataformas, Mules y Penalizaciones, Venta Chatarra)	\$2,099,055.17	
4399 - 5000	Otros Ingresos Varios (Ingresos por cancelación de ejercicios anteriores, % Comisión sobre venta Productos)		\$429,661.31
Total de Ingresos Recaudados		\$44,300,279.97	\$13,187,447.33

Fuente de Datos: Estados Financieros

EFEECTO

5.4 Incertidumbre del uso discrecional de atribuciones del Director General al no contar con la aprobación las tarifas por su Junta de Gobierno, ejercicio indebido de facultades por parte de la Dirección General; e incumplimiento en los artículos 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 7° fracción IV del Decreto de Creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.4 El Organismo deberá evidenciar con actas de sesiones de su Órgano Máximo de Gobierno, en las que se manifiesten la aprobación de las tarifas antes señaladas por los servicios que presta el Patronato dentro de sus instalaciones.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[Redacted]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Ingresos. por Cancelación (4173-3410)

5.5 El Organismo reintegro indebidamente, al expositor [REDACTED] por el apartado de un stand por la cantidad de \$100,000.00, esto sin haber tenido derecho a ninguna devolución ya que este no había liquidado al 20 de Agosto del 2015 el 100% del cobro del stand; incumpliendo al artículo 6 inciso a) último párrafo e inciso b) segundo párrafo del Reglamento para las Concesionarios de Fiestas de Octubre que a la letra dicen:

Artículo 6

Inciso a) último párrafo: Para el resto de los concesionarios es decir, de Espacios libre, Restaurantes, Terrazas y Juegos, se deberá completar por lo menos el 50% a más tardar el 30 de abril y el saldo restante que complete el 100%, tendrá como fecha límite de pago a más tardar el 20 de Agosto y en caso de que no cumpla el concesionario será acreedor a una pena del 3% del valor total del contrato, por cada 30 días naturales.

Inciso b) segundo párrafo: Para todos los concesionarios que iniciaron el tramite a principios de año, queda establecido que si en un periodo de 30 días naturales posteriores a la entrega del depósito en garantía, el solicitante decidiera cancelar la concesión, el Patronato devolverá integro el monto de los pagos efectuados; pero en caso de cancelación se realice después de tal plazo (30 días), el concesionario no tendrá derecho a ninguna devolución; incluso si hubiera realizado diversos pagos o cubierto la totalidad de la operación; esto se establece como pena por los daños y perjuicios que se ocasionaron al Patronato.

Costo de stand	Pago realizado	Saldo	Pago realizado 17-09-15	Fecha de devolución de cheque	Numero de cheque	Concepto	Importe
\$276,397.00	\$78,627.00	\$197,770.00	\$100,000.00	13/10/2015	1230	Devolución de depósito de stand	\$50,000.00
				20/10/2015	1273		\$50,000.00
							<u>\$100,000.00</u>

EFECTO

5.5 Riesgo de daño patrimonial al Organismo por el incumplimiento al artículo 6 inciso a) último párrafo así como en el inciso b) segundo párrafo del Reglamento para los Concesionarios de Fiestas de Octubre.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

5.5 El Organismo deberá realizar las aclaraciones pertinentes caso contrario hacer las gestiones para que se reintegre devolución del importe.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Ingresos. por Cancelación (4173-3410)

5.6 El Organismo le reembolso al expositor [REDACTED] el importe de los depósitos que realizó a su favor, incumpliendo así a los señalado en el artículo 3 párrafo segundo y artículo 6 inciso b) párrafo segundo del Reglamento para los Concesionarios de Fiestas de Octubre que a la letra dicen:

Artículo 6

Inciso b) segundo párrafo: Para todos los concesionarios que iniciaron el tramite a principios de año, queda establecido que si en un periodo de 30 días naturales posteriores a la entrega del depósito en garantía, el solicitante decidiera cancelar la concesión, el Patronato devolverá integro el monto de los pagos efectuados; pero en caso de cancelación se realice después de tal plazo (30 días), el concesionario no tendrá derecho a ninguna devolución; incluso si hubiera realizado diversos pagos o cubierto la totalidad de la operación; esto se establece como pena por los daños y perjuicios que se ocasionaron al Patronato.

Deposito		Devolución al Expositor		
Fecha	Importe	Fecha	Cheque	Importe
28-sep-15	\$29,817.00	09/10/2015	1199	\$59,634.00
28-sep-15	\$29,817.00			
Total \$59,634.00		Total \$59,634.00		

Nota1: El Organismo no proporcionó contrato de concesión del [REDACTED] solicitado mediante Solicitud AUD/042/2016 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

EFFECTO

5.6 Riesgo de daño patrimonial al Organismo e incumplimiento al artículo 6 inciso b) segundo párrafo del Reglamento para las Concesiones de Fiestas de Octubre.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

5.6. El Organismo deberá hacer las aclaraciones, pertinentes.
Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Supervisor
L.C.P. Miguel Angel Gíldo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Ingresos (Edición 2016).

Respecto de las concesiones otorgadas a Dependencias y Municipios del Estado de Jalisco, se detectó lo siguiente:

5.7 No se encontró evidencia documental que apruebe su Junta de Gobierno la exención del cobro a las Dependencias y Municipios del Estado de Jalisco que participaron como Expositores, y que algunos de ellos recaban ingresos por servicios otorgados como el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Secretaría de Movilidad (SEMOV).

Contraviniendo a lo estipulado en el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 7 fracción IV y artículo 15 del Decreto de creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara: Que a la letra dicen:

Artículo 55 fracción IV. Los productos que obtenga por la prestación de sus servicios, las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, las cuales se determinarán por la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables;

Artículo 7 fracción IV.- Fijar las tarifas de aplicación para la concesión de espacios a expositores y a quienes presenten espectáculos, sean personas físicas o morales, dentro de los núcleos de las fiestas.

Artículo 15. Los ingresos que con motivo de sus actividades obtenga el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, deberán destinarse para satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas de manera permanente y buscando en todo momento su óptimo funcionamiento.

Previo acuerdo del Órgano de Gobierno, una vez cubiertas las necesidades, las cantidades excedentes serán destinadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, para que este a su vez, fortalezca a los D.I.F. del interior del Estado. Este recurso será aplicable exclusivamente para programas que se establezcan de asistencia social, previa presentación de un proyecto específico que lo justifique.

A continuación se mencionan las Entidades que se exentaron del pago de stands.

No.	Dependencia	Espacio (STANDS)
231	Dif Tlajomulco	3x4 metros
232	Dif Tlajomulco	3x4 metros
233	Dif Tlajomulco	3x4 metros
292	SIAPA	3x4 metros
293	SIAPA	3x4 metros
294	SIAPA	3x4 metros
305	Fiscalía General del Estado de Jalisco	3x4 metros
306	Fiscalía General del Estado de Jalisco	3x4 metros
307	Fiscalía General del Estado de Jalisco	3x4 metros
308	Fiscalía General del Estado de Jalisco	3x4 metros
311	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
312	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
313	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
314	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
315	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
316	Secretaría de Salud Jalisco	3x4 metros
21-22	Secretaría de Movilidad	6x10
23	Secretaría de Movilidad	6x8.5

EFECTO

5.7 Incertidumbre del uso discrecional de atribuciones del Director General al no contar con la aprobación de su Junta de Gobierno e incumplimiento al artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 7 fracción IV y al artículo 15 del Decreto de creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.7 El Organismo deberá evidenciar sesión de su Órgano Máximo de Gobierno en donde se exoneraron las tarifas para las Dependencias y Municipios del Estado de Jalisco que participaron como Expositores. Asimismo el Patronato deberá analizar la posibilidad de que las Dependencias que perciban ingresos y se les otorgue un Stands se les cobre alguna tarifa que pudiera ayudar al pago de pasivos del Organismo. Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme derecho correspondan según lo indicado en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Ingresos Patrocinios (4173-5000)

5.8 El Organismo no proporcionó documento que respalde o que acredite la adquisición y/o la posesión de las butacas otorgadas por [REDACTED] ubicadas en el Foro Principal, dentro de las instalaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre, solicitado por este Órgano Estatal de Control con el número AUD/033/2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016 incumpliendo a los artículos 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;

EFECTO

5.8 Incertidumbre en cuanto a las condiciones pactadas con el patrocinador y/o concesionario del concepto de butacas (Sellos Rojo), ubicadas en el Foro Principal, dentro de las instalaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre e incumplimiento a lo establecido en los artículos 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.8 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control documentos que respalden y acrediten la adquisición y/o posesión de las butacas otorgadas por Sello Rojo y atender en próximas auditorias los requerimientos realizados por este Órgano Estatal de Control en tiempo y forma.

En caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Ingresos Expositores (Concesiones Especiales 4173-4000).

5.9 De la Concesión otorgada a la Empresa [REDACTED] por la edición 2015 y 2016, solicitada por este Órgano Estatal de control con número de solicitud AUD/045/2016 de fecha 12-12-16, el Patronato no proporcionó lo siguiente información:

1. Copia de contrato de Concesión del espacio del Bar Victoria, por la edición 2015 y 2016.
2. Copia de ofertas presentadas al Patronato de las Fiestas de Octubre por las diferentes Empresas para Operar el Bar Victoria, en la edición 2015 y 2016.

Incumpliendo a los artículos 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dicen:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;

EFECTO

5.9 Incertidumbre en cuanto a las condiciones pactadas con el concesionario del Espacio Bar Victoria y que sean favorables para el Patronato, en cuanto calidad, precio, sanciones por cancelación, vigencia y penalidades.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

5.9 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copias del contrato de Concesión del espacio del [REDACTED] por la edición 2015 y 2016 y copia de ofertas presentadas al Patronato de las Fiestas de Octubre por las diferentes Empresas para Operar el [REDACTED] en las ediciones antes mencionadas y atender en próximas auditorias los requerimientos realizados por este Órgano Estatal de Control en tiempo y forma.

En caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

6. Egresos (Cuenta 5410-3311 Servicios Legales, de Contabilidad y Auditoría).

6.1 Adjudicación bajo el procedimiento de invitación (3 proveedores) debiendo ser bajo el procedimiento de Concurso al proveedor [REDACTED] por la implementación de la Contabilidad Gubernamental y la Ley de Austeridad por la cantidad de \$ 315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 MN) por lo que incumplen a lo establecido en el artículo 8 fracción III de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y a la letra dice:

Artículo 8 fracción II. "Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 300,000.01 y \$ 700,000.00 pesos, a través de la comisión".

Siendo los siguientes pagos a septiembre 2016:

No.	Póliza		Factura			
	Fecha	No.	Fecha	No.	Concepto	Importe
1	14-ene-16	E-04	11-ene-16	538	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1ª. De Enero	17,500.00
2	27-ene-16	E-38	13-ene-16	547	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad al 31 de Enero	17,500.00
3	12-feb-16	E-08	11-feb-16	558	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad al 16 Febrero	17,500.00
4	26-feb-16	E-53	24-feb-16	560	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad al 2da. Febrero	17,500.00
5	15-mar-16	E-21	10-mar-16	573	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1a de Marzo del 2016	17,500.00
6	18-mar-16	E-33	15-mar-16	575	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2a de Marzo del 2016	17,500.00
7	14-abr-16	E-34	12-abr-16	588	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1a Abril	17,500.00
8	28-abr-16	E-49	20-abr-16	592	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2a Abril del 2016	17,500.00
9	20-may-16	E-35	09-may-16	606	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1a Mayo del 2016	17,500.00
10	16-jun-16	E-11	18-may-16	615	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad al 31 Mayo	17,500.00
11	20-jun-16	E-24	09-jun-16	623	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad junio	17,500.00
12	29-jun-16	E-52	10-jun-16	627	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2o. Pago de Junio	17,500.00
13	15-jul-16	E-19	04-jul-16	634	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1a. de Julio del 2016	17,500.00
14	27-jul-16	E-68	22-jul-16	647	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2a. Julio del 2016	17,500.00
15	12-ago-16	E-30	05-ago-16	658	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad y 1a. de Agosto	17,500.00
16	26-ago-16	E-80	15-ago-16	665	implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2a. de Agosto del 2016	17,500.00
17	13-sep-16	E-26	01-sep-16	672	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 1a. de Septiembre	17,500.00
18	27-sep-16	E-67	15-sep-16	680	Implementación de la contabilidad gubernamental y ley de austeridad 2a. de Septiembre 2016	17,500.00
Total						\$ 315,000.00

EFEECTO

6.1 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 8 fracción III de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.1 El Organismo deberá proporcionar a ese Órgano Estatal de Control la documentación que acredite la adjudicación al proveedor a través del procedimiento de concurso con intervención de su Comité de Adquisiciones.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho correspondan según lo indicado en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avilés
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Cuenta 5410-3311 Servicios Legales, de Contabilidad y Auditoría).

6.2 Pese a que se contrató al proveedor [REDACTED] para la implementación de la contabilidad gubernamental y Ley de austeridad por la cantidad de \$ 315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 MN), se observa que el Organismo cuenta con una estructura organizacional/funcional; que pudiera desarrollar el trabajo contratado ([REDACTED], Dirección Administrativa, [REDACTED], Jefatura del Departamento de Contabilidad, Ávila Bravo Rosa Margarita, técnico especializado contable).

Incumpliendo a lo establecido en los artículos 56, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dicen:

Artículo 56. XIII. Responsabilizarse de la administración financiera y contable del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

XVIII. Verificar que todas las actividades administrativas que se realicen en el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se efectúen con apego a las leyes, normas y lineamientos del gobierno federal, estatal y municipal, así como de cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 12. "Se optimizarán las estructuras orgánicas y ocupacionales de los sujetos obligados señalados en la presente Ley, en todos los niveles y categorías tabulares. Adicionalmente, se restringirán los servicios de consultoría y asesoría, la contratación de personal por honorarios.

Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo".

Artículo 17. "Los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones quedarán sujetos a la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate. En caso de que se detecte la existencia de dichos trabajos, y que los mismos satisfagan los requerimientos del área solicitante, no procederá la contratación, salvo para aquellos trabajos necesarios para la adecuación, actualización o complemento de los ya existentes.

Para efecto de lo anterior, el área requirente deberá plasmar en su solicitud, que no cuenta con el trabajo solicitado, que no cuenta con alguno similar que pudiera satisfacer las necesidades para las que requiere el trabajo que solicita, o que en caso de contar con alguno de ellos, el solicitado es necesario para complementar, adecuar y actualizar el ya existente.

Las áreas encargadas de llevar a cabo los procedimientos de compras, deberán abstenerse de dar curso a las solicitudes de contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios o investigaciones que carezcan de los señalamientos mencionados en el párrafo que antecede".

EFEECTO

6.2 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 56, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.2 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes respecto del porque contrato al proveedor [REDACTED] siendo que el Organismo tiene una estructura organizacional/funcional; que pudiera desarrollar ampliamente el trabajo contratado.

El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control evidencias de gestiones de acercamiento ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para que el personal interno del Organismo reciba el apoyo y asesoría para la implementación del Sistema de Integración y Gestión Gubernamental ICON-G.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho correspondan según lo indicado en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (Cuenta 5410-3451 Seguros de Bienes).

6.3 Se localizó pago de póliza de seguro del parque vehicular por un monto de \$ 14,216.66 (catorce mil doscientos diez y seis 66/100 MN) a 5 vehículos no oficiales por el periodo comprendido del 30 de Noviembre del 2015 al 30 de Noviembre de 2016, incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y al artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 56. Corresponde al Director Administrativo;
Fracción IV. "Administrar eficaz y eficientemente los recursos tangibles e intangibles los recursos del Área".

Artículo 61.

I. "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión";

III. "Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos"

Factura		No.	Marca	Modelo	Serie	Importe (Prima anual + I.V.A.)
Fecha	No.					
07-ene-16	29251943	1	Chrysler	1999	2B4HB15X2YK108006	1,649.59
		2	Ford	2002	1FABP33312W305198	1,641.62
		3	Ford	1998	1FMEU1760WLB80818	4,960.20
07-ene-16	29251944	4	General Motors	2003	3G15F61663S162640	2,918.29
		5	Nissan	2002	3M6CD15S12L091466	3,046.96
Total						\$ 14,216.66

Pagado con Cheque núm. 1713 (póliza de egresos 36 del 20 de junio 2016).

Nota: [Redacted] - Director Administrativo proporcionó el listado del parque vehicular del Organismo en el que no se aprecian dichos vehículos.

EFECTO

6.3 Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Patronato Fiestas de Octubre y al artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.3 Hacer las aclaraciones procedentes, caso contrario deberá realizar la reintegración de los recursos por el pago indebido.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

....continua Egresos (5720-3822 Gastos de Orden Cultural).

6.4 Aleatoria a 14 (catorce) Contratos de Prestación Artística de los Talentos (Artistas) que tuvieron su participación en el Foro Principal Edición 2016, no se localizó una cláusula respecto a la formalidad de las Garantías en el Cumplimiento del Pedido, incumpliendo al artículo 45 y 46 de sus Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que a la letra dice:

De las Garantías en el Cumplimiento del Pedido:

Artículo 45.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, mismos que serán fijados por el Máximo Órgano de Gobierno en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley.

Será responsabilidad de la Entidad hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

Artículo 46.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la duración del mismo de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aun después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

No.	N° de Contrato	Talento Artístico	Fecha de Presentación	Importe Contratado
1	PFO/DJ/049/2016		30 de Septiembre de 2016	\$58,000.00
2	PFO/DJ/037/2016		01 de Octubre de 2016	\$348,000.00
3	PFO/DJ/035/2016		04 de Octubre de 2016	\$232,000.00
4	PFO/DJ/034/2016		05 de Octubre de 2016	\$1,044,000.00
5	PFO/DJ/048/2016		07 de Octubre de 2016	\$139,200.00
6	PFO/DJ/046/2016		08 de Octubre de 2016	\$348,000.00
7	PFO/DJ/033/2016		11 de Octubre de 2016	\$754,000.00
8	PFO/DJ/052/2016		13 de Octubre de 2016	\$348,000.00
9	PFO/DJ/039/2016		15 de Octubre de 2016	\$348,000.00
10	PFO/DJ/032/2016		18 de Octubre de 2016	\$951,200.00
11	PFO/DJ/025/2016		21 de Octubre de 2016	\$150,800.00
12	PFO/DJ/040/2016		22 de Octubre de 2016	\$116,000.00
13	PFO/DJ/038/2016		29 de Octubre de 2016	\$348,000.00
14	PFO/DJ/043/2016		31 de Octubre de 2016	\$881,600.00

Fuente de datos: Contratos de prestación artística de los talentos.

EFFECTO

6.4 Contingencia legal en caso de Incumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridos por el Talento Artístico, e incumplimiento al artículo 45 y 46 de sus Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.4 El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control evidencia que demuestre en su clausulado del Contrato de Presentación Artística, la Garantía en el Cumplimiento del Pedido.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

...continúa Egresos (5540-3821 Gastos de Social).

6.5 Adjudicación directa al proveedor [REDACTED] por el servicio de la coordinación, supervisión de las marchas, coreografías y vestuario de los contingentes del desfile tradicional y del opening inaugural para la edición 2016, de las fiestas de octubre por la cantidad de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), debiendo ser bajo el procedimiento de invitación 3 Proveedores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco que a la letra dicen:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas políticas son los siguientes:

II. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

Este procedimiento se realizará a través del Director Administrativo y se apegará a lo establecido en el artículo 22, fracción III y IV del Reglamento.

Artículo 22. La Subsecretaría o la Comisión, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 52 y 53 de la Ley, evaluarán las propuestas que presenten los participantes en los procedimientos de contratación, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, que garanticen las mejores condiciones para el Estado, con base en los siguientes procedimientos:

III. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

IV. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar lo señalado en el inciso f de la fracción III de este artículo.

Póliza		Cheque		Factura			Importe
Fecha	Póliza	Fecha	No.	No.	fecha	Concepto	
15/09/16	E- 39	15/09/16	0001925	3474	14/09/16	Coordinación, supervisión de las marchas, coreografías y vestuarios de los contingentes del desfile tradicional	174,000.00
Total							\$ 174,000.00

EFFECTO

6.5 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento a los artículos 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.5 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control las cotizaciones de los distintos proveedores invitados a cotizar.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

....continua Egresos (5540-3821 Gastos de Social).

6.6 Pese a que se contrató al proveedor [REDACTED] por los servicios de la coordinación, supervisión de las marchas, coreografías y vestuarios de los contingentes del desfile tradicional y del Opening Inaugural para la Edición 2016, de las Fiestas de Octubre, por los días 30 de Septiembre y 02 de Octubre, esto por la cantidad de \$ \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), se observa que el Organismo tiene una estructura organizacional/funcional; que pudiera desarrollar el trabajo contratado [REDACTED], Director de Espectáculos; [REDACTED], Encargado Administrativo de Desfile), artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. y que a la letra dicen:

Artículo 12. "Se optimizarán las estructuras orgánicas y ocupacionales de los sujetos obligados señalados en la presente Ley, en todos los niveles y categorías tabulares. Adicionalmente, se restringirán los servicios de consultoría y asesoría, la contratación de personal por honorarios.

Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo".

Artículo 17. "Los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones quedarán sujetos a la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate. En caso de que se detecte la existencia de dichos trabajos, y que los mismos satisfagan los requerimientos del área solicitante, no procederá la contratación, salvo para aquellos trabajos necesarios para la adecuación, actualización o complemento de los ya existentes.

Para efecto de lo anterior, el área requirente deberá plasmar en su solicitud, que no cuenta con el trabajo solicitado, que no cuenta con alguno similar que pudiera satisfacer las necesidades para las que requiere el trabajo que solicita, o que en caso de contar con alguno de ellos, el solicitado es necesario para complementar, adecuar y actualizar el ya existente.

Las áreas encargados de llevar a cabo los procedimientos de compras, deberán abstenerse de dar curso a las solicitudes de contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios o investigaciones que carezcan de los señalamientos mencionados en el párrafo que antecede".

Cabe destacar que las personas antes destacadas perciben los siguientes sueldos:

Empleado	Nombramiento	Sueldo mensual
[REDACTED]	Director de Espectáculos	\$ 42,000.00
[REDACTED]	Encargado Administrativo de Desfile	\$ 25,110.00
	Total de percepción	\$ 67,110.00

EFEECTO

6.6 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 17 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.6 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes respecto al porque contrató al proveedor Daniela Barba Ramírez, por los servicios de la coordinación, supervisión de las marchas, coreografías y vestuarios de los contingentes del desfile tradicional y del Opening Inaugural para la Edición 2016 siendo que el Organismo contiene una estructura organizacional/funcional; que pudiera desarrollar el trabajo contratado.

En lo sucesivo el Organismo deberá apegarse a la normatividad de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, optimizando su estructura orgánica y ocupacional, se deberán restringir los servicios de consultoría y asesoría.

El Organismo deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gilido Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (cuenta 5560-0362 Difusión por Radio, T.V u Otros)

6.7 Siendo que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), señaló con Folio 15NA7501335 que al 3 de Septiembre del 2015; la situación fiscal del proveedor "+ IDEA" representada [REDACTED] no se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones, se adjudicó "el Servicio en la Activación Aniversario" por un importe de \$489,651.34 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno pesos 34/100 MN), incumpliendo el numeral 6.1 inciso f de las Bases del concurso de Contratación de Servicios No. C05-2015 que a la letra dicen:

Numeral 6. Desarrollo del Proceso

6.1. Presentación de propuesta técnica, propuesta económica y apertura de propuesta técnica.

Inciso f) Opinión de cumplimiento de obligaciones ante el I.M.S.S y S.A.T.

Respuesta de Opinión S.A.T : En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detecta inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes en su cargo, relacionados con la obligación de la inscripción al Registro Federal de Contribuyente, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que a la fecha 03 de Septiembre de 2015 su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones, ya que se detectan omisiones en la presentación de las declaraciones o pagos de las siguientes obligaciones:

Obligación (SAT)	Periodo
Pago definitivo mensual del IVA	Jul-15
Pago provisional mensual de ISR por actividad empresarial. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Jul-15

Póliza Cheque		Factura			
Fecha	Número	Fecha	Número	Concepto	Importe
02/10/2015	1164	01/10/2015	0-297	Pago 1 de 4 expediente no. PFO/DJ/265/2015	122,412.84
15/10/2015	1248	15/10/2015	0-301	Pago 2 de 4 expediente no. PFO/DJ/265/2015	122,412.84
30/10/2015	1353	30/10/2015	0-308	Pago 3 de 4 expediente no. PFO/DJ/265/2015	122,412.84
20/06/2016	1711	12/11/2015	0-313	Pago 4 de 4 expediente no. PFO/DJ/265/2015	122,412.82
Total					\$489,651.34

EFFECTO

6.7 Incertidumbre del apego estricto a las bases del concurso y probable descalificación e incumplimiento en el numeral 6 (seis) Desarrollo en el Proceso, en el apartado de documentos que debe de contener el sobre de la propuesta técnica en el inciso f.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.7 El Organismo deberá de realizar las aclaraciones del por qué se le dio la adjudicación a un proveedor que en su momento, no se encontraba actualizado en sus impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o en su defecto proporcionar Opinión de cumplimiento de obligaciones a Octubre de 2015.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos Servicios (Cuenta 5331-0337 Protección y Seguridad)

6.8 Sin presentar opinión de cumplimiento de obligaciones por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) como lo requiere en las bases del concurso CO1-2015, se adjudicó a la empresa [redacted] los "servicios de Seguridad para las Fiestas de Octubre" por un importe de \$600,000.04 (Seis cientos mil pesos 04/100 MN), (Contrato No. PFO/DJ/266/2015) incumpliendo al numeral 7.1. inciso i de las bases del Concurso CO1-2015 que a la letra dice:

Numeral 7 Desarrollo de Proceso

7.1 Presentación de propuesta técnica, propuesta económica y apertura de propuesta técnica, documentos que debe de contener el sobre de la propuesta técnica.

Inciso i. Opinión de cumplimiento de obligaciones ante el S.A.T y el I.M.S.S

Póliza Cheque		Factura			
Fecha	Numero	Fecha	Numero	Concepto	Importe
09/10/2015	1204	07/10/2015	A-733	Pago 1 de 4 servicio de seguridad	150,000.01
16/10/2015	1266	16/10/2015	A-742	Pago 2 de 4 servicio de seguridad	150,000.01
22/10/2015	1317	20/10/2015	A-755	Pago 3 de 4 servicio de seguridad	150,000.01
06/11/2015	1406	28/10/2015	A-762	Pago 4 de 4 servicio de seguridad	150,000.01
Total					\$600,000.04

EFFECTO

6.8 Incertidumbre del apego estricto a las bases del concurso y probable descalificación e incumplimiento en el numeral 7.1 (siete punto uno) Desarrollo en el Proceso, en el apartado de documentos que debe de contener el sobre de la propuesta técnica en el inciso i.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

6.8 El Organismo deberá de realizar las aclaraciones del por qué se le dio la adjudicación a un proveedor que en su momento, no contaba con la opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en su defecto proporcionar Opinión de cumplimiento de obligaciones.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[redacted]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Arrendamientos Especiales 5540- 3291)

6.9 Adjudicación directa al proveedor, [REDACTED] para la renta de materiales, mano de obra de montaje y desmontaje, materiales menores y maniobras internas, por la cantidad de \$169,534.00 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro 00/100 MN), debiendo ser bajo el procedimiento de invitación 3 Proveedores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas políticas son los siguientes:

II. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

Este procedimiento se realizará a través del Director Administrativo y se apegará a lo establecido en el artículo 22, fracción III y IV del Reglamento.

Artículo 22. La Subsecretaría o la Comisión, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 52 y 53 de la Ley, evaluarán las propuestas que presenten los participantes en los procedimientos de contratación, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, que garanticen las mejores condiciones para el Estado, con base en los siguientes procedimientos:

III. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

IV. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar lo señalado en el inciso f de la fracción III de este artículo.

Póliza		Transferencia		Factura			
Fecha	Póliza	Fecha	No. de Referencia	No.	Fecha	Concepto	Importe
29/09/2016	D- 62	29/09/2016	8185731	530	28/09/2016	3 toldos panorámicos 60 vallas de contención 220 sillas ejecutivas 1 mampara estructural 1 gradería estructural 3 niveles 1 gradería estructural 6 niveles	\$169,534.00

EFECTO

6.9 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al Artículo 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.9 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control las cotizaciones de los distintos proveedores invitados a cotizar.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Supervisor

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Servicios de Consultoría 5830-3331)

6.10 Adjudicación directa al proveedor, [REDACTED] para la renta de software para la operación de alimentos y bebidas edición 2016, por la cantidad de \$74,472.00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 MN), debiendo ser bajo el procedimiento de invitación 3 Proveedores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas políticas son los siguientes:

II. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

Este procedimiento se realizará a través del Director Administrativo y se apegará a lo establecido en el artículo 22, fracción III y IV del Reglamento.

Artículo 22. La Subsecretaría o la Comisión, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 52 y 53 de la Ley, evaluarán las propuestas que presenten los participantes en los procedimientos de contratación, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, que garanticen las mejores condiciones para el Estado, con base en los siguientes procedimientos:

III. Por invitación a cuando menos tres proveedores.

IV. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar lo señalado en el inciso f de la fracción III de este artículo.

Póliza		Cheque		Factura		Concepto	Importe
Fecha	No.	Fecha	No.	Fecha	No.		
23/09/2016	E-53	23/09/2016	1937	3184A	23/09/2016	Licencia Komanda TPV	\$37,236.00
						Licencia Komanda CDC Corporativa	
Instalación Consultoría							
Capacitación e Implementación Komanda TPV							
Al 07 de Diciembre de 2016 según movimiento auxiliar, el Organismo está pendiente por pagar al proveedor la cantidad de :							\$37,236.00
							\$74,472.00

EFFECTO

6.10 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 12 fracción II Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y artículo 22 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.10 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control las cotizaciones de los distintos proveedores invitados a cotizar.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos 2015 (Cuenta 5110-0331 Servicios Legales, de Contabilidad y Auditoría).

6.11 Adjudicación al proveedor [REDACTED] bajo el procedimiento de invitación a 3 proveedores, debiendo ser bajo el procedimiento de concurso por concepto de asesoría y consultoría jurídica y representación laboral por la cantidad de \$ 301,600.00 (Trescientos y un mil seiscientos pesos 00/100 MN), incumpliendo a lo establecido en el artículo 8 fracción III de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y a la letra dice:

Artículo 8 fracción III. "Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$ 300,00.01 y \$ 700,000.00 pesos, a través de la comisión".

No.	Póliza		Factura		Concepto	Importe
	Fecha	No.	Fecha	No.		
1	28-May-15	E-124	28-Ene-15	167	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Enero 2015	34,800.00
2	24-Jun-15	E-79	23-Feb-15	177	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Febrero 2015	34,800.00
3	16-Jul-15	E-47	11-Mar-15	192	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Marzo 2015	34,800.00
4	11-Sep-15	E-22	06-Abr-15	212	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Abril 2015	34,800.00
5	02-Dic-15	E-03	04-May-16	228	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Mayo 2015	34,800.00
6	10-Feb-16	E-05	01-Jun-15	238	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Junio 2015	34,800.00
7	21-Abr-16	E-37	06-Jul-15	256	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Julio 2015	34,800.00
8	15-Jul-16	E-15	18-Dic-16	360	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Agosto 2015	34,800.00
9			18-Dic-16	361	Asesoría y consultoría jurídica, representación laboral Septiembre 2015	23,200.00
Total						\$ 301,600.00

EFEECTO

6.11 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 8 fracción III de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.11 El Organismo deberá proporcionar a ese Órgano Estatal de Control la documentación que acredite la realización del concurso.

Caso contrario deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio y enviar a este Órgano estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho correspondan según lo indicado en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Supervisor
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (finiquito)

6.12 No se localizó justificación para que el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, erogará la cantidad de \$ 74,341.82 (Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 82/100 MN) Separación única como parte del finiquito, al [REDACTED] Encargado Administrativo de Desfile, ya que esta persona empezaría a recibir su pensión por del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a partir del 01 de Octubre del 2016 contraviniendo al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que dice:

Artículo 61. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

Fuente de información: Oficio 725/16 de fecha 30 de Septiembre de 2016 girado por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Póliza de cheque : No 009062 de fecha 28 de Octubre de 2016; expedido a nombre de David José Escamilla Pasillas.

Empleado	Nombramiento	Percepción	Cantidad pagada
[REDACTED]	Encargado Administrativo de Desfile	Separación Única	\$74,341.82

EFECTO

6.12 Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.12 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinente a este Órgano Estatal de Control respecto del porque pago dicho concepto siendo que el empleado ya se iba a retirar del Organismo por haberse pensionado en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

El Organismo deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[REDACTED]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Gastos de Orden Cultural 5720 - 3822)

6.13. Derivado de la inadecuada planeación y organización para la Contratación del Talento Artístico "Enrique Bunbury" de fecha de presentación 10 de Octubre en el "Foro Principal Fiestas de Octubre Edición 2016", se detectó una pérdida por \$2'092,976.26 (Dos millones noventa y dos mil novecientos setenta y seis mil 26/100 MN), esto obtenido del comparativo del ingreso de taquilla por el día del evento contra gastos, incumpliendo al artículo 15 primer párrafo del decreto de creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que a la letra dice: **(Ver anexo 1)**

Artículo 15. Los ingresos que con motivo de sus actividades obtenga el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, deberán destinarse para satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas de manera permanente y buscando en todo momento su óptimo funcionamiento.

Fuente de Información: póliza de ingresos número 80 del 12/10/16 y pólizas de diario número 49, 55 y 68 de septiembre de 2016, y número 3 y 4 de octubre del 2016.

EFFECTO

Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 15 primer párrafo del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control las aclaraciones pertinentes respecto a la pérdida contable generada.

Además deberá apegarse a su decreto de creación y en lo subsecuente, planear y organizar la adecuada contratación de sus talentos artísticos que se presentan en el Foro Principal.

El Organismo deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

[Redacted Signature]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 y Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2016

Comparativo entre Ingresos y Gastos por la presentación del talento "Enrique Bunbury" del 10 de Octubre del 2016, en "Foro Principal"

ANEXO 1	
Observaciones 6.13.	Pagina 32/32

Comparativo entre Ingresos y Gastos por la presentación del talento "Enrique Bunbury" del 10 de Octubre del 2016, en "Foro Principal"													
Num. De Poliza	Fecha	Num. De Cuenta	Concepto	Importe	Num. De Poliza	Fecha	Num. De Cuenta	Factura					Importe Mas I.V.A.
								Numero	Fecha	Proveedor	Concepto		
Ingresos Taquilla del 10-10-2016				Gastos espectaculos 2016 (Foro Principal) - Gastos de Orden Cultural									
P.I. 80	12/10/2016	4173 - 1110	Boleto Adulto	\$745,410.00	P.D. 49	23/09/2016	5720 - 3822	A05F5E8	20/09/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	1er. Anticipo Enrique Bunbury del 10-12-2016	\$464,000.00	
		4173 - 1120	Boleto Niño (3 - 12)	\$40,275.00	P.D. 55	28/09/2016		A5498D4	27/09/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	2do. Anticipo Enrique Bunbury del 10-12-2016	\$406,000.00	
		4173 - 1130	Adulto Mayor	\$4,485.00	P.D. 3	05/10/2016		F845DFF	04/10/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	Finiquito Bunbury 10-12-2016	\$2,030,000.00	
		4173 - 1150	K - Luma	\$18,690.00	P.D. 68	30/09/2016		B9235C9	02/10/2016	Solar Chaca S.A de C.V.	Factura hospedaje 09-09-2016	\$37,050.20	
		4173 - 1160	L - Umin	\$870.00	P.D. 4	05/10/2016		AEFC92C	04/10/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	Viaticos presentacion Bunbury	\$25,056.00	
		4173 - 1170	Escuelas	\$1,765.00									
		4173 - 1210	Foro Principal (Ruedo)	\$39,350.00									
		4173 - 1220	Canica Azul	\$18,285.00									
Total Ingresos				\$869,130.00	Total egresos							\$2,962,106.20	
Ahorro o Desahorro											-\$2,092,976.20		

ELABORO

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditorias

AUTORIZO

L.A.F. Jose Luis Ayala Avalos
Director Gral. de
Control y Ev.A Organismos Paraestatales

REVISO

L.C.P. Angelica Muñoz Marquez
Coordinadora de Seguimientos



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (finiquito)

6.12 No se localizó justificación para que el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, erogará la cantidad de \$ 74,341.82 (Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 82/100 MN) Separación única como parte del finiquito, al C. David José Escamilla Pasillas, Encargado Administrativo de Desfile, ya que esta persona empezaría a recibir su pensión por del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a partir del 01 de Octubre del 2016 contraviniendo al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que dice:

Artículo 61. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

Fuente de información: Oficio 725/16 de fecha 30 de Septiembre de 2016 girado por la Lic. Miriam Guadalupe González González, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Póliza de cheque : No 009062 de fecha 28 de Octubre de 2016; expedido a nombre de David José Escamilla Pasillas.

Empleado	Nombramiento	Percepción	Cantidad pagada
David José Escamilla Pasillas	Encargado Administrativo de Desfile	Separación Única	\$74,341.82

EFEECTO

6.12 Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

6.12 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinente a este Órgano Estatal de Control respecto del porque pago dicho concepto siendo que el empleado ya se iba a retirar del Organismo por haberse pensionado en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

El Organismo deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo
LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado
[Redacted]
Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Anexo Of. DGP/7484/16
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Gastos de Orden Cultural 5720 - 3822)

6.13. Derivado de la inadecuada planeación y organización para la Contratación del Talento Artístico "Enrique Bunbury" de fecha de presentación 10 de Octubre en el "Foro Principal Fiestas de Octubre Edición 2016", se detectó una pérdida por \$2'092,976.26 (Dos millones noventa y dos mil novecientos setenta y seis mil 26/100 MN), esto obtenido del comparativo del ingreso de taquilla por el día del evento contra gastos, incumpliendo al artículo 15 primer párrafo del decreto de creación del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que a la letra dice: **(Ver anexo 1)**

Artículo 15. Los ingresos que con motivo de sus actividades obtenga el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, deberán destinarse para satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas de manera permanente y buscando en todo momento su óptimo funcionamiento.

Fuente de Información: póliza de ingresos número 80 del 12/10/16 y pólizas de diario número 49, 55 y 68 de septiembre de 2016, y número 3 y 4 de octubre del 2016.

EFFECTO

Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 15 primer párrafo del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

RECOMENDACIÓN Ó PETICIÓN

El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control las aclaraciones pertinentes respecto a la pérdida contable generada.

Además deberá apegarse a su decreto de creación y en lo subsecuente, planear y organizar la adecuada contratación de sus talentos artísticos que se presentan en el Foro Principal.

El Organismo deberá evaluar la posibilidad de aplicar el procedimiento sancionatorio, y enviar a este Órgano Estatal de Control las resoluciones tomadas que conforme a derecho corresponda según indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Autorizo

LAF. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

Superviso

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores

Enterado

Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre
de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Reviso

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 y Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2016

Comparativo entre Ingresos y Gastos por la presentación del talento "Enrique Bunbury" del 10 de Octubre del 2016, en "Foro Principal"

ANEXO 1	
Observaciones 6.13.	Pagina 32/32

Comparativo entre Ingresos y Gastos por la presentación del talento "Enrique Bunbury" del 10 de Octubre del 2016, en "Foro Principal"												
Num. De Poliza	Fecha	Num. De Cuenta	Concepto	Importe	Num. De Poliza	Fecha	Num. De Cuenta	Factura				
								Numero	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe Mas I.V.A.
Ingresos Taquilla del 10-10-2016				Gastos espectaculos 2016 (Foro Principal) - Gastos de Orden Cultural								
P.I. 80	12/10/2016	4173 - 1110	Boleto Adulto	\$745,410.00	P.D. 49	23/09/2016	5720 - 3822	A05F5E8	20/09/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	1er. Anticipo Enrique Bunbury del 10-12-2016	\$464,000.00
		4173 - 1120	Boleto Niño (3 - 12)	\$40,275.00	P.D. 55	28/09/2016		A5498D4	27/09/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	2do. Anticipo Enrique Bunbury del 10-12-2016	\$406,000.00
		4173 - 1130	Adulto Mayor	\$4,485.00	P.D. 3	05/10/2016		F845DFF	04/10/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	Finiquito Bunbury 10-12-2016	\$2,030,000.00
		4173 - 1150	K - Luma	\$18,690.00	P.D. 68	30/09/2016		B9235C9	02/10/2016	Solar Chaca S.A de C.V.	Factura hospedaje 09-09-2016	\$37,050.20
		4173 - 1160	L - Umin	\$870.00	P.D. 4	05/10/2016		AEFC92C	04/10/2016	Promotodo Mexico S.A. de C.V.	Vaticos presentacion Bunbury	\$25,056.00
		4173 - 1170	Escuelas	\$1,765.00								
		4173 - 1210	Foro Principal (Ruedo)	\$39,350.00								
		4173 - 1220	Canica Azul	\$18,285.00								
Total Ingresos				\$869,130.00	Total egresos							\$2,962,106.20
Ahorro o Desahorro											-\$2,092,976.20	

ELABORO

L.C.P. Miguel Angel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditorias

AUTORIZO

L.A.F. Jose Luis Ayala Avalos
Director Gral. de
Control y Ev.A Organismos Paraestatales

REVISO

L.C.P. Angelica Muñoz Marquez
Coordinadora de Seguimientos